



R.D N° 296 - 2024-DG-DSSRLCC- DIRFIS-AFCVS

Resolución Directoral

Sullana, 08 MAR. 2024

Visto, el Acta de Inspección N°005-2024, emitido por el área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Sub región de salud "Luciano castillo Colonna".

CONSIDERANDO:

Que en la visita de inspección, operativo conjunto efectuado el 16 de febrero del 2024 por el área de Fiscalización, Control y Vigilancia sanitaria de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, Fiscalía de Prevención del Delito de Sullana y Municipalidad de Sullana a la **BOTICA LA NUEVA ECONOMICA** con R.U.C. N° 20530250131; sito en AV. Santa Rosa N° 292 - Sullana, representada por **AGUIRRE ROSALES KAREN NOELIA**, se constató que el Establecimiento Farmacéutico se encontraba funcionando sin contar con Director Técnico registrado, los encargados del establecimiento farmacéutico no permitieron el ingreso; por ende no se llevó a cabo la inspección interna, se observa que el establecimiento no cuenta con espacio interno suficiente para cumplir con las buenas prácticas de oficina farmacéutica, tal como consta en el Acta de Inspección N° 005-2024. **Aplicando como medida de seguridad Sanitaria el Cierre Temporal del establecimiento.**

De conformidad con la Ley 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA; y sus modificatorias, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015-Gobierno Regional PIURA-GR que aprueba la modificación del TUPA del Pliego 457: y Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

Que, resulta justificable aplicar la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** a la **BOTICA LA NUEVA ECONOMICA**, con Ruc No. 20530250131 conforme lo establece la escala por infracciones y sanciones a los Establecimientos Farmacéuticos y No Farmacéuticos en su infracción No. 01, D.S. 014-2011-SA.; a fin de proteger y evitar que se cause riesgo o daños a la salud de la población.

De acuerdo a lo informado por el Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, con visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria.

SE RESUELVE:

- 1.- Sancionar como Medida de Seguridad Sanitaria con **Cierre Temporal por 30 días**, a la **BOTICA LA NUEVA ECONOMICA** con R.U.C. N° 20530250131; sito AV. Santa Rosa N° 292 - Sullana, representada por **AGUIRRE ROSALES KAREN NOELIA**.
- 2.- Sancionar con la infracción 01, – Cierre Temporal a la Botica indicada, por lo expuesto en la parte considerativa.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
DIRECCION DE REGULACION Y FISCALIZACION SANITARIA - SULLANA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

R.O N° 296 - 2024-DG-DSSRLCC- DIRFIS-AFCVS

Resolución Directoral

Sullana, 08 MAR. 2024



- 3.- El área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria constatará la subsanación de las observaciones técnicas existentes, en el Acta de Inspección para Establecimientos que comercializan Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios mediante una nueva inspección.
- 4.- Notifíquese la presente resolución a la (al) interesada(o), a las unidades Orgánicas de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana. para su conocimiento y fines consiguientes

Regístrese y comuníquese,

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 40291



c.c
-Interesado
-AFCVS
-RR.HH
--Archivo
-folio (04)
MMYC/IVT/JJOL/jjol